

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 598 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 15 SEP 2014

**VISTO:**

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, Distrito de Conchan-Chota-Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

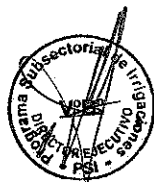
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 015-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio San Gregorio, integrado por las empresas A.C. Contratistas S.R.L., y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca", por la suma de S/. 2' 925,627.26, y un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, por la Carta N° 01-2014-INSPECTOR DE OBRA CONCHAN, de fecha 04 de setiembre de 2014, el Ingeniero Jesús Salvador Salazar Chinchay, Inspector de la Obra referida precedentemente, informa a la Dirección de Infraestructura de Riego que el Residente de Obra mediante anotación efectuada en el Asiento N° 130 del Cuaderno de Obra de fecha 14 de julio de 2014, ha dejado constancia que han concluido los trabajos relativos a la misma, y que luego de la verificación correspondiente, ha constatado su culminación, a través del Asiento N° 131 del Cuaderno de Obra, de fecha 19 de julio de mismo año; por lo que solicita, se proceda a designar al Comité de Recepción, conforme lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando para el efecto copia de los Cuadernos de Obra pertinentes;

Que, con la Carta N° 042-2014-CSG, recepcionada con fecha 04 de setiembre de 2014, el Contratista de la Obra, el referido Consorcio San Gregorio solicita su Recepción, al haber cumplido según señala, todas sus obligaciones contractuales;

Que, mediante el Memorando N° 2472-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de setiembre de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a las anotaciones efectuadas en el Cuaderno de Obra por el Residente y Supervisor, y a la solicitud del Contratista referidas precedentemente, solicita se proceda a designar a los miembros



que conformarán el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego de las Comunidades de Ojo de Agua-La Púcara, distrito de Conchan-Chota-Cajamarca", la cual queda conformada de la siguiente manera:

- |   |            |
|---|------------|
| ➤ <b>Ing. Micaela Flores Gómez</b><br>Jefe de la Oficina de Supervisión                 | Presidente |
| ➤ <b>Ing. Walter Irigoien Valencia</b><br>Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras | Miembro    |
| ➤ <b>Ing. Jesús Salvador Salazar Chinchay</b><br>Inspector de Obra                      | Miembro    |

**Artículo Segundo.-** EL Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

**Artículo Tercero.- Notificar**, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, a la empresa Contratista Consorcio San Gregorio, al Inspector de Obra el Ingeniero Jesús Salvador Salazar Chinchay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (R)